

Cayhuayna, 16 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 0257-2021-UNHEVAL-AL, del 08.JUN.2021, emite opinión respecto al Contrato Directo para la Escuela Profesional de Odontología la Facultad de Medicina, el mismo que se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 26 de febrero de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, APROBÓ la propuesta de contrato directo de 04 profesionales como Coordinadores de Internado Odontológico 2020 de la Escuela Profesional de Odontología, por la modalidad de Locación de Servicios a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2021, según el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE HOSPITALARIA (MICRO RED)	PERIODO DE CONTRATO
1	Fernández Briceño, Sergio Abraham	MICRORED AMARILIS-C.S- PERÚ COREA MICRORED AMARILIS-P.S. LA ESPERANZA MICRORED AMARILIS-C.S. AMARILIS	01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021
2	Tamayo Dueñas, Justo Agustín	MICRORED AMBO- C.S. AMBO MICRORED APARICIO POMARES-C.S. APARICIO POMARES MICRORED APARICIO POMARES-C.S LAS MORAS	
3	Castro Martínez, Saldi Rosario	MICRORED ACOMAYO-CS ACOMAYO MICRORED AMARILIS-P.S. LLICUA MICRORED CHURUBAMBA-C.S. CHURUBAMBA MICRORED HUANCAPALLA-C.S. HUANCAPALLAC MICRO RED CONCHAMARCA-C.S. CONCHAMARCA	
4	Orosco Poma, Maribel Jaqueline	MICRORED POTRACANCHA-CLAS PILLCO MARCA MICRORED CAYRAN-C.S. ACLAS CAYRAN	

Segundo: Que, mediante Informe Digital N° 0320-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 31 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal, precisando en el monto que el pago total es de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles) por cada profesional, la cual debe ser afectada a la específica de gastos 2.3.2.9.11, Meta 11, Fuente de Financiamiento R.D.R.; asimismo mediante Oficio Virtual N° 089-2021-UNHEVAL-FM-D, se precisa que el contrato debe ser por **LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Tercero: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° numeral 59.14° de la Ley Universitaria, precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.14. Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 107° inciso v) del Estatuto Universitario; sin embargo atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo la contratación de los 04 coordinadores odontológicos por la modalidad de Locación de Servicios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, aprobando:

1. EL CONTRATO POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO COORDINADORES DEL INTERNADO ODONTOLÓGICO 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE ABRIL DE 2021, POR EL MONTO TOTAL POR CADA PROFESIONAL DE S/. 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para lo cual se afectará la Especifica de Gastos 2.3.2.9.11, Meta 11, Fuente de Financiamiento R.D.R, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que el Rector, estando al informe legal, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1703-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1° **APROBAR** el Contrato por la modalidad de Locación de Servicios de los siguientes profesionales como Coordinadores del Internado Odontológico 2020 de la Escuela Profesional de Odontología, **desde el 01 de enero de 2021 al 31 de abril de 2021**, por el monto total por cada profesional de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), para lo cual se afectará la Específica de Gastos 2.3.2.9.11, Meta 11, Fuente de Financiamiento R.D.R, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE HOSPITALARIA (MICRO RED)
1	Fernández Briceño, Sergio Abraham	MICRORED AMARILIS-C.S- PERÚ COREA MICRORED AMARILIS-P.S. LA ESPERANZA MICRORED AMARILIS-C.S. AMARILIS
2	Tamayo Dueñas, Justo Agustín	MICRORED AMBO- C.S. AMBO MICRORED APARICIO POMARES-C.S. APARICIO POMARES MICRORED APARICIO POMARES-C.S LAS MORAS
3	Castro Martínez, Saldi Rosario	MICRORED ACOMAYO-CS ACOMAYO MICRORED AMARILIS-P.S. LLICUA MICRORED CHURUBAMBA-C.S. CHURUBAMBA MICRORED HUANCAPALLA-C.S. HUANCAPALLAC MICRO RED CONCHAMARCA-C.S. CONCHAMARCA
4	Orosco Poma, Maribel Jaqueline	MICRORED POTRACANCHA-CLAS PILLCO MARCA MICRORED CAYRAN-C.S. ACLAS CAYRAN

- 2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FM. DDpto. Acad. MHyOdon.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesados File Archivo

noq Yersely Karin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL